



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 62/2024

**Control financiero de beneficiarios de subvenciones 2022:
María Dolores Pastor Colomer**

SEGEX 1065440D

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2023**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG
Vicent DEL Raspeig
Elena Garcia Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONSIDERACION GENERALES.....	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	6
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	7
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9
6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	10



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - , y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 8 de febrero de 2023 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero (PACF)* para el ejercicio 2023 (SEFYCU 4144881), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023 (SEGEX 1133131T)

Según el PACF 2023, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2023 incluirá las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, que no hayan sido objeto de control financiero en los dos últimos ejercicios y presenten mayor importe. En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concesión directa o de concurrencia competitiva para realizar las actuaciones de control.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al **control financiero de subvenciones**

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor *“El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*
- La LGS dedica el Título III al *“control financiero de subvenciones”* para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las *“corporaciones locales...”* podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría *“... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.”*
- El artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública

2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil *“Global & Local Audit, S.L.”* de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2024, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de junio de 2023.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1196847N, con fecha 22 de agosto de 2023, la empresa auditora presentó el *"Memorandum de planificación"* que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 23 de agosto de 2023 (SEFYCU 4478441)

3. Queda acreditado en los respectivos expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a cada uno de los siguientes beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con expresión de la información básica que debían preparar, y sin perjuicio de la posibilidad de fijar posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias. En términos similares, con fecha 17 de julio de 2023 se notificó a los respectivos centros gestores municipales el inicio de las actuaciones de control financiero en relación con las subvenciones concedidas:

Expediente	Centro Gestor	Beneficiario	Aceptación notificación
1017868F	Servicios Sociales	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1021793H	Servicios Sociales	Cruz Roja Española	12.09.23
902336W	Servicios Sociales	O.N.G. Guaguacuna – Niños de Mojanda	12.09.23
994839X	Deportes	Club Deportivo Iraklis	12.09.23
1065440D	Deportes	María Dolores Pastor Colomer	12.09.23
1065445K	Deportes	María Pastor Colomer	12.09.23
1065770M	Deportes	Carla Riestra Calomarde	12.09.23
1064924M	Deportes	Club de Halterofilia Power San Vicente	12.09.23
1062165E	Deportes	Club de Tiro con Arco San Vicente	13.09.23
1080275H	Cultura	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1074407H	Cultura	Junta Mayor de Cofradías de Hermandades y Mayordomías	12.09.23
1079713C	Cultura	Asociación Cultural Ball i Art Lillo Juan	12.09.23
1081916M	Cultura	Adán José Aliaga Pastor	23.09.23
1077354A	Juventud	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1076109X	Juventud	Exploradores Nazaret 336	12.09.23

4. Con fecha 25 de enero de 2024, María del Mar Ramírez Méndez como socio de la firma *"Global & Local Audit S.L."*, suscribió los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre los que se elaboró el informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente y sobre el que, una vez notificado, se han formulado las alegaciones que se analizan y resuelven en el epígrafe 6.2.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

3.1. Objetivos. Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa "Global & Local Audit, S.L." en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones que han sido seleccionadas de entre las concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2022, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

3.2. Descripción de la subvención

Nº expediente	1065440D
Proyecto	Preparación de competiciones oficiales durante la temporada nacional e internacional 2021 – 2022. Tiro a vuelo
Fecha de concesión	15/12/2022
Coste total presupuestado	5.599,60
Importe solicitado	2.500,00
Importe concedido	2.500,00
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	29/07/2022
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	29/07/2022
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	5.599,60
Subvención concedida (importe y % sobre presupuesto subvencionable)	2.500,00 44,65%
Importe justificado	5.599,60
Importe pagado	2.500,00
Justificación comprobada	5.599,60
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación comprobada)	2.149,60 38,39%
A reintegrar	350,40





FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

- a) La beneficiaria presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 5.599,60 euros para atender a gastos relacionados con la Temporada deportiva 2021-2022.

Se ha comprobado que, tal y como se recoge en la convocatoria, únicamente se han justificado los gastos reflejados en el punto anterior y por el importe presupuestado; por lo que se considera que la actividad se ha realizado en su totalidad conforme a los términos de la solicitud presentada.

- b) En las bases de la convocatoria se determinan los requisitos que los beneficiarios han de cumplir para solicitar la subvención.

Se comprueba la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

- c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación.

Del análisis de éstas, se desprende que formalmente se consideran las facturas correctas, así como el pago efectivo al tercero.

La beneficiaria considera el IVA como gasto no deducible, por lo que forma parte del gasto subvencionable. La responsable, es una persona física que no realiza declaraciones de IVA, aunque no consta documento formal que lo acredite. Se comprueba que no recibe ingresos que devenguen IVA.

- d) Al tratarse de una persona física que no tiene obligación de llevar **contabilidad**, se ha comprobado mediante extracto bancario de la temporada 2021-2022, los movimientos llevados a cabo durante el ejercicio.

- e) Se comprueba el **ingreso** de la subvención en la cuenta bancaria de la Beneficiaria.

- f) Consta en el expediente soporte documental de la **difusión**, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.

- g) Mediante consulta en la BDNS de las **subvenciones recibidas** se ha comprobado que la beneficiaria recibe subvenciones de Diputación de Alicante para sufragar los gastos de sus competiciones:

1. Ayuda económica de 3.000,00 euros por la convocatoria *Plan de ayudas a deportistas de la provincia por su participación en competiciones internacionales durante la temporada 2021-2022, anualidad 2022*. Esta subvención no requiere de justificación, no obstante, se ha comprobado que las competiciones internacionales en las que participa son las mismas que declara en la solicitud de la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Por lo que se considera que la ayuda es para la misma finalidad que la concedida por el Ayuntamiento.
2. Aportación económica de 450,00 euros por la convocatoria *Ayudas económicas a los/las deportistas de élite de la provincia de Alicante, anualidad 2022*. Al igual que la anterior, esta subvención no requiere justificación y se considera que es para la misma finalidad que la concedida por el Ayuntamiento, sufragar gastos de sus competiciones.

Según la base 11 de la convocatoria objeto de revisión, “[...] *las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o entes dependientes son compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada*”.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/Sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

Puesto que el coste total de la actividad subvencionada es 5.599,60 euros y la suma total de todas las subvenciones recibidas alcanza los 5.950,00 euros, procede el **reintegro** del exceso de financiación por importe de 350,40 euros, atendiendo a lo establecido en la base 11 de la convocatoria: *“El reintegro del exceso deberá hacerse a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas, salvo que sea el Ayuntamiento u Organismo dependiente el que advierta el exceso de financiación en cuyo caso exigirá el reintegro del importe total del exceso hasta el límite de la subvención otorgada por él”*.

Coste total del proyecto	Importe subvención Ayto. San Vicente	Importe subvenciones Diputación Alicante	Total subvenciones	Exceso de financiación
5.599,60 €	2.500,00 €	3.450,00 €	5.950,00 €	350,40 €



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.

Considerando lo expuesto anteriormente, no se consideran subvencionables los siguientes importes por el motivo indicado:

Incidencia	Importe no subvencionable
El beneficiario ha recibido, además de la subvención del Ayuntamiento de San Vicente, otras subvenciones de otras entidades públicas para la misma finalidad cuyo importe, en concurrencia con las demás, supera el coste total de la actividad subvencionada. Según la normativa reguladora de la convocatoria y la LGS, procede el reintegro por el exceso de financiación.	350,40 euros

por lo que de no solventar las incidencias será objeto de **reintegro** el importe mencionado como no subvencionable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.2. Recomendaciones

Derivado de los resultados indicados en el apartado anterior, recomendamos a la beneficiaria:

1. Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
2. De no justificar el total del proyecto, reintegre el importe que excede del límite máximo del importe subvencionable.
3. Es aconsejable disponer de un certificado de la Agencia Tributaria que acredite que la beneficiaria no tiene la consideración de sujeto pasivo del IVA y, en consecuencia, no presenta declaraciones de IVA y no tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
03/04/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1196847N

6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

6.1. Del informe provisional de control financiero. De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022, fue notificado a cada beneficiario para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

6.2. De las alegaciones presentadas. El beneficiario ha presentado alegaciones en tiempo y forma sobre el contenido del informe provisionalmente emitido, y que han sido objeto de estudio y análisis en el informe de 26 de marzo de 2024 emitido con esta finalidad por la empresa colaboradora, conforme al cual:

Alegación. Que no se han percibido subvenciones de otras entidades públicas para el mismo fin que la otorgada por el Ayuntamiento porque la solicitada a la Diputación se refiere a competiciones internacionales.

No obstante, se ha comprobado que las competiciones internacionales en las que participa son las mismas que declara en la solicitud de la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por lo que se considera que la ayuda es para la misma finalidad que la concedida por el Ayuntamiento. Además, no se aportan facturas o documentos justificativos adicionales que permitan verificar una finalidad diferenciada.

No procede modificar el informe.

6.3. Del informe definitivo de control financiero. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica al beneficiario el informe definitivo de control financiero, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal, a los efectos que en cada caso procedan.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AF9N EF2P WRK3 3TWZ

Informe definitivo de control financiero 62/2024 - SEFYCU 4908636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10